



AYUNTAMIENTO DE
28240 HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

BANDO

D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

Para general conocimiento de todos los vecinos y ciudadanos de este municipio, y
en cumplimiento de la normativa vigente

SE HACE SABER

Que en terrenos urbanos y urbanizaciones, es el Ayuntamiento quien se encarga del otorgamiento de la autorización correspondiente para hacer uso del fuego. Estas autorizaciones o denegaciones se darán en función del riesgo que implique el uso o actividad prevista.

Desde el Área de Urbanismo, Medio Ambiente Y Movilidad del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid), se ha dictado el decreto nº 294/15 en el que se resuelve:

DENEGAR AUTORIZACIÓN DE BARBACOA a todas las parcelas urbanas limítrofes con terreno forestal o con parcelas no desarrolladas urbanísticamente.

En Hoyo de Manzanares a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde -Presidente.

Fdo.: José Ramón Regueiras García.

